

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

23532 *ELCHE.*

Edicto de la Secretaria Judicial doña Lucía Cerón Hernández,

En el procedimiento de divorcio contencioso que se tramita en este Juzgado bajo el número 1206/08 a instancia de José María Robles Álvarez frente a Nina Myronenko, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar íntegramente la demanda presentada por el/la procurador/a don/doña Vicente José Castaño López, en nombre y representación de don José María Robles Álvarez, contra doña Nina Myronenko, por lo que:

1º) Se declara el divorcio del matrimonio formado por ambos, con todos los efectos legales, aprobando la siguiente medida definitiva:

1.1 Se atribuye el uso y disfrute del domicilio familiar, sito en Elche, Partida de Pujol n.º 154, bajo, a don José María Robles Álvarez.

2º) Queda disuelto el régimen económico matrimonial existente.

3º) No se condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a la actora a través de su representación procesal y a la demandada rebelde mediante edicto, que se publicará en el B.O.E. (art.497.2 L.E.C.), señalando que contra la misma, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas (art.774.5 L.E.C.) y que deberá prepararse, en su caso, ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación (art. 455 y 457 L.E.C.).

Firme que sea la misma, comuníquese al Registro Civil de Elche (art. 755 L.E.C. y art. 76 L.R.C).

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto BOE para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Elche a, 19 de junio de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090049601-1